

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 >  
 Extranjero: > 22'50 > 45 > 90 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscriben en la *Subdirección del Hospicio Provincial*, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; desde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *BOLETIN*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo al importe por giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado *Subdirector*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se escribirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos por el año corriente y a 65 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Se publican a precios especiales por cada palabra. Al originarse acompañará un sello móvil de 90 céntimos por línea insertada.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya perseguido en la capital su respuesta de ésta.

Los insertos se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se piden.

Tampoco tienen derecho a los que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN* Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 enero 1929)

### SECCIÓN PRIMERA

#### Ministerio de la Gobernación

REAL DECRETO

Núm. 54.

Vengo en nombrar Director general de Administración a D. Emilio Vellando Vicent, Director general de Agricultura.

Dado en Palacio, a dos de enero de mil novecientos veintinueve. — Alfonso. — El Ministro de la Gobernación, Severiano Martínez Anido.

(“Gaceta” 3 enero 1929).

#### Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Núm. 13.

Ilmo. Sr.: La Base 21 de la Ordenación de la Contribución Industrial, aprobada por Real decreto de 11 de mayo de 1926, autoriza al Gobier-

no para que los comerciantes mayoristas de un solo producto, o de productos comprendidos expresamente en un solo epígrafe de las Tarifas, se les conceda la facultad de exportar su propia mercancía al extranjero, mediante el pago de un recargo sobre la cuota que les está asignada por su respectiva industria, cuyo recargo no podrá ser inferior al 10 por 100 de la cuota normal del comerciante exportador.

La fijación del porcentaje de este recargo, que aun en el caso de aplicar el máximo autorizado por la ley beneficia al industrial exportador en el 50 por 100 de la cuantía de la cuota de comerciante, abstracción hecha de la que por su industria característica siempre ha de satisfacer, requiere un estudio y una resolución concretos para cada epígrafe, de los que por estar comprendidos en la Base tienen opción a tal beneficio; pero teniendo en cuenta que distintas entidades y particulares han solicitado de las Delegaciones de Hacienda que al tipo máximo de imposición se les concediera por de pronto la facultad de exportar, sin perjuicio de la clasificación específica ulterior a que hubiere lugar; y

Considerando que en estas condiciones queda siempre cumplido el precepto de la Base 21 de la Ordenación, sin perjuicio para los intereses del Tesoro, siendo además conveniente no poner trabas al comercio ni entorpecer la oportunidad de las exportaciones:

Considerando que puesta en vigor dicha Base, tan beneficiosa para el contribuyente, se impone la necesidad de extremar la vigilancia fiscal, evitando que al amparo de contribuyentes autorizados se exporten mercancías que no sean de su pertenencia, facilitando aquéllos su nombre a los efectos del despacho de la documentación necesari-

ria para los exportadores a otros industriales no autorizados:

Considerando que la comprobación de la complicidad de un industrial que, facilitando su nombre, dé lugar a la exportación indebida de mercancías que no son de su pertenencia, constituye una forma de defraudación que se impone castigar, haciéndole no sólo responsable de las cuotas que el Tesoro ha dejado de percibir por dicha complicidad, si que además exige la imposición de una mayor responsabilidad, que puede traducirse en el pago de una multa equivalente a la cuantía de la cuota defraudada.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Junta Superior Consultiva de la Contribución Industrial y lo informado por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que los Delegados de Hacienda, a instancia del contribuyente, y con el pago del 50 por 100 de la cuota de comerciante exportador del número 21 de la Sección 2.ª de la Tarifa 1.ª ajustada a la base correspondiente de población, faculten provisionalmente a los mismos para poder realizar exportaciones al extranjero siempre que expresamente no estén ya autorizados y que reúnan las condiciones siguientes:

a) Ser comerciante mayorista de un solo producto o de productos comprendidos expresamente en un solo epígrafe, ya se denominen dichos comerciantes vendedores por mayor, almacenistas, especuladores, tratantes, etc.

b) Hallarse al corriente del pago de la contribución industrial como tales comerciantes mayoristas, a cuyo efecto presentarán el último recibo puesto al cobro.

c) Acompañar el alta de comerciante exportador con cuota reducida, haciendo constar además el epígrafe específico donde figura matriculado y consignando expresamente el producto o productos a cuya exportación ha de dedicarse.

2.º Que por las Administraciones de Aduanas, en la presentación de documentos para la exportación de mercancías, se exijan las garantías bastantes a justificar la personalidad del exportador y su capacidad legal tributaria para efectuar aquella.

3.º Que por la inspección de Hacienda se ejerza la máxima vigilancia, a fin de que no se sustraigan al pago de las cuotas que les correspondan los comerciantes exportadores, tanto en el caso de corresponderles la cuota íntegra del número 21 de la Sección 2.ª de la Tarifa 1.ª como cuando les corresponda el pago reducido de esta cuota; y

4.º Que cuando un industrial facilite su nombre para la realización de exportaciones de mercancías que se pruebe que no son de su pertenencia, será subsidiariamente responsable de las cuotas y recargos que el dueño de la mercancía haya dejado de satisfacer por la exportación de la misma, y además la multa a que hubiere lugar.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de diciembre de 1928. — Calvo Sotelo.

Señor Director general de Rentas públicas.

(“Gaceta” 3 enero 1929).

## Ministerio de Instrucción Pública y B. A.

REAL ORDEN

Núm. 1.938.

Ilmo. Sr.: En evitación de que puedan repetirse irregularidades administrativas en la expedición de títulos de Bachiller, como las recientemente descubiertas por la Policía, que son ahora objeto de la acción judicial, y como sanción a las mismas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que durante todo el mes de enero próximo se proceda, en todos los Institutos nacionales y locales de Segunda enseñanza a la apertura de los siguientes libros, encuadernados, foliados y sellados:

A) Unos en que se inserten, originales y firmadas por los individuos del respectivo Tribunal, las actas de los exámenes que se celebren en los respectivos Centros, cuidando no haya en sus páginas espacios en blanco, interpoladuras ni enmiendas, debiendo salvarse los errores que se adviertan con las firmas de todos los individuos del Tribunal.

B) Otros libros en que se extracte el expediente personal de cada alumno, comenzando por cuantos en la actualidad tengan sin terminar sus estudios en dichos Centros y cuantos ingresen en lo sucesivo. A cada alumno se le destinará una hoja entera, que llevará el encasillado correspondiente, para la fácil extensión de los asientos, y se hará referencia en cada uno a la fecha, tomo y folio del acta de examen correspondiente, completándose con los necesarios índices alfabéticos para su mejor manejo y fácil comprobación.

C) Serán distintos los libros, tanto de actas de exámenes como de extractos de expedientes personales, para los alumnos del Bachillerato elemental y universitario y los que restasen de la adaptación del plan antiguo.

2.º Cuando por declaración judicial o expediente gubernativo resultase debidamente comprobada la expedición de algún título sin haber sufrido los correspondientes exámenes, se declararán nulos, tanto el título así obtenido como los estudios ulteriores que hubiera realizado el interesado, haciendo valer el referido título.

3.º Se decretará la clausura de las Academias o Centros de enseñanza privada dedicados a la preparación de alumnos de Segunda enseñanza cuando se acreditare, por resolución judicial, que su Director o Profesores hubieren de algún modo participado en cualquiera de las irregularidades mencionadas.

De Real orden acordada en Consejo de Ministros lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de diciembre de 1928. — Callejo.

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

(“Gaceta” 30 diciembre 1928).

## SECCIÓN CUARTA

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza

Anuncios

Núm. 3.568.

Con arreglo a lo dispuesto en el R. D. de 1.º de diciembre de 1922 y Reglamento de 1.º de febrero

de 1924, para su ejecución, se anuncian las siguientes solicitudes de legitimaciones de roturaciones arbitrarias, a fin de que en el plazo de un mes pueda interponerse por los particulares y entidades que se consideren agraviados las incidencias civiles que determinan las citadas disposiciones vigentes y lo mismo el Ayuntamiento y Distrito forestal.

*Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba.*

Núm. 1. Agustín Marco Martínez: Un campo, en Val de la Yegua, de 2 hectáreas, 28 áreas y 84 centiáreas; linda N. Alejandro Capapey, E. Balbino Royo, S. Francisca Urriel y O. Miguel Gómez. Otro, en Peñarroya, de 38 áreas y 14 centiáreas; linda N. Mariano Serrano, S. barranco, E. cabezo y O. Antonio Marzo. Otro, en Entrada de Maraña, de 57 áreas y 21 centiáreas; linda N. Juan Martín, S. y E. Gregorio Arraco y O. Juan Martín. Otro, en Montayón, de 14 áreas y 42 centiáreas; linda N. Filada de Pascual Ordovás, S. con la de José, E. Francisco Marco y O. Mariano Mozuelas. Otro, en ídem, de 38 áreas y 14 centiáreas; linda N. Evaristo Zaragozano, S. y E. Juana Marco y O. cabezo-loma. Otro, en ídem, de 38 áreas y 14 centiáreas; linda N. Juan Marcos, S. José Marco, E. y O. cabezo-loma. Otro, en Corral del Tuero, de 76 áreas y 26 centiáreas; linda N. Agustín Pardo, S., E. y O. cabezo.

Zaragoza, 6 de octubre de 1928.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano Claver.

Núm. 3.569.

Con arreglo a lo dispuesto en el R. D. de 1.º de diciembre de 1922 y Reglamento para su ejecución de 1.º de febrero de 1924, se anuncian las siguientes solicitudes de legitimación de roturaciones arbitrarias, a fin de que en el plazo de un mes pueda interponerse por los particulares y entidades oficiales que se consideren agraviadas las incidencias civiles que determinan las citadas disposiciones vigentes, y lo mismo el Ayuntamiento y Distrito Forestal de esta provincia.

*Ayuntamiento de Farasdués.*

Núm. 1. Antonio Aísa Salbaza: Un campo, en camino de Valdellena, de 50 áreas; linda al N., E. y O. con monte común y al S. camino de Valdellena. Otro, en Lompueres de la Val, de 60 áreas; linda al N. Antonio Aria, al S. y O. monte común, al E. monte común y Antonio Aísa. Otro, en Varilla del Abejar, de 70 áreas; linda al N. Antonio Aísa, S., E. y O. monte común. Otro, en Contienda, de 1 hectárea; linda al N. y O. monte común, al S. y E. con Antonio Aísa. Otro, en Sancho Ortiz, de 50 áreas; linda al N. Antonio Aísa, S., E. y O. monte común. Otro, en Cueva Arman, de 1 hectárea y 50 centiáreas; linda al N. Antonio Aísa, S., E. y O. monte común. Otro, en Cueva del Moro, de 1 hectárea; linda al N. E. y O. corralera, S. Antonio Aísa. Otro, en Plana del Corral del Moro, de 50 áreas; linda al N., E. y O. con corralera y al S. Antonio Aísa. Otro, en Campo del Pedregal, de 50 áreas; linda al N., S. y O. con corralera y E. Antonio Aísa. Otro, en Campo de Terra, de 1 hectárea; linda al N., E. y O. con corralera y S. Antonio Aísa. Otro, en la Ralla, de 1 hectárea; linda al N. y O. Antonio Aísa, al S. camino y E. corralera.

2. Mariano Jiménez Lafita: Un campo, en Cueva del Moro, de 3 hectáreas; linda al N. Lamberto Aísa, S., E. y O. Mariano Jiménez. Otro, en la Ralla, de 3 hectáreas; linda al N. y E. Mariano Jiménez, S. Manuel Lamarca y O. Dehesa de la Ralla. Otro, en Tierra Plana, de 3 hectáreas; linda al N. monte de Luesia, S. Pascual Aznárez, E. Mariano Jiménez y O. monte de Uncastillo. Otro, en Pui-Agueda, de 1 hectárea; linda al N., E. y O. con Manuel Lamarca y S. Tierra Plana.

3. Antonio Aísa Asín: Un campo, en Verilla Maru-Huesca, de 1 hectárea; linda al N. y E. Antonio Aísa, S. y O. monte común. Otro, en Puifor-Corral, de 50 áreas; linda al N. y S. Antonio Aísa, E. y O. monte común. Otro, en camino de Malpica, de 50 áreas; linda al N. Ramón Miguel, S. Antonio Aísa, E. y O. monte común. Otro, en Planada de la Viña, de 50 áreas; linda al N., S. y E. Antonio Aísa y O. monte común. Otro, en Valdebailo, de 1 hectárea; linda al N., E. y O. monte común y S. Antonio Aísa. Otro, en Puidebailo, de 40 áreas; linda al N. y O. monte común, S. y E. Antonio Aísa. Otro, en Barella de Bernardino, de 50 áreas; linda al N. Antonio Aísa, S., E. y O. monte común. Otro, en las Calzas, de 60 áreas; linda al N. Alejandro Alastuey, S. y O. Antonio Aísa y O. monte común. Otro, en Corral de Garzo, de 50 áreas; linda al N. camino, S. y E. monte común y O. Antonio Aísa. Otro, en Barilla del Corral, de 40 áreas; linda al N. y E. Antonio Aísa, S. y O. monte común.

4. Federico Artigas Cortés: Un campo, en Tierra Plana y Aliagares, de 50 áreas y 5 centiáreas; linda al N. Jorge Baleta, S. camino de Facoces, E. Martina Pardo y O. Joaquín Tris Laita. Otro, en la misma partida, de 14 áreas y 30 centiáreas; linda N. Jorge Baleta, S. camino de Facoces, E. Martina Pardo y O. Joaquín Tris Laita.

5. José María Aísa Soterías: Un campo, en Tierra Plana, de 3 áreas y 58 centiáreas; linda al N. camino de Biota, S. Mariano Jiménez, E. Río Agonía y O. Pedro Guillén.

6. Pedro Guillén Campos: Un campo, en Tierra Plana, de 3 áreas y 58 centiáreas; linda al N. paso al campo de Mariano Jiménez, S. José María Aísa, E. camino de Biota y O. Mariano Jiménez. Otro, en camino de Santa Orosia, de 3 áreas y 57 centiáreas; linda N. camino de Orés, S. camino de Santa Orosia, E. y O. monte común. Otro, en Barranco de Trián, de 4 áreas; linda N. barranco, S. y O. monte común y E. barranco y Juan Andrés Villacampa.

7. Juan Andrés Villacampa Lizáldez: Un campo, en Tierra Plana, de 8 almudes; linda N. y O. Río Agonía, E. monte y S. Raimundo Aznárez. Otro, en ídem, de 4 almudes; linda N. y E. Raimundo Aznárez, S. camino de Biota y O. monte común. Otro, en ídem, de 3 hanegas; linda N. Pedro Guillén, S. Valentín Atrián, E. monte común y O. barranco. Otro, en ídem, de 1 hanega; linda N. y O. monte común, S. y E. barranco. Otro, en ídem, de 1 hanega; linda N., S. y O. monte común y E. Manuel Alastuey. Otro, en Cueva del Moro, de 12 hanegas; linda N. Mariano Jiménez, S., E. y O. monte común. Otro, en ídem, de 4 hanegas; linda N. Mariano Jiménez, S., E. y O. monte común. Otro, en ídem, de 3 hanegas; linda N., E. y O. monte común y S. camino de Asín. Otro, en ídem, de 3 hanegas; linda N. Mariano Jiménez, S., E. y O. monte común.

8. Joaquín Tris Laita: Un campo, en Río de los Linos, de 35 áreas y 75 centiáreas; linda N.; S. y O. monte común y E. camino de Beiota. Otro, en Pui-Aguila, de 57 áreas y 20 centiáreas; linda N. y S. Mariano Jmiénez, E. y O. monte común. Otro, en Sancho Ortiz, de 57 áreas y 20 centiáreas; linda N., S. y O. monte común y E. Antonio Aísa. Otro, en Corraliza, de 57 áreas y 20 centiáreas; linda N., S., E. y O. monte común.

Zaragoza, 6 de octubre de 1928.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano Claver.

3.570.

Con arreglo a lo dispuesto en el R. D. de 1.º de diciembre de 1922 y Reglamento para su ejecución de 1.º de febrero de 1924, se anuncian las siguientes solicitudes de legitimaciones de roturaciones arbitrarias, a fin de que en el plazo de un mes pueda interponerse por los particulares y entidades oficiales que se consideren agraviados las incidencias civiles que determinan las citadas disposiciones vigentes, y lo mismo el Ayuntamiento y Distrito Forestal.

*Ayuntamiento de Velilla de Jiloca.*

Núm. 1. Marcelino Simón Soler: Un campo, en el Llano, de 9 hectáreas; linda al N. Angel López, E. Severiano Pérez, S. Pablo Aguedo, y O. Pablo Aguedo y Marcelino Fuentes. Otro, en las Canteras de la Paridera del Campo, de 89 áreas y 49 centiáreas; linda al N. yermo de Teodoro Pérez, E. y S. Pablo Aguedo y O. Pascual y Mariano España.

Zaragoza, 6 de octubre de 1928. — El Administrador de Rentas públicas, Mariano Claver.

3.571.

Con arreglo a lo dispuesto en el R. D. de 1.º de diciembre de 1922 y Reglamento para su ejecución de 1.º de febrero de 1924, se anuncian las siguientes solicitudes de legitimaciones de roturaciones arbitrarias, a fin de que en el plazo de un mes pueda interponerse por los particulares y entidades oficiales que se consideren agraviados las incidencias civiles que determinan las citadas disposiciones vigentes, y lo mismo el Ayuntamiento y Distrito Forestal de esta provincia.

*Ayuntamiento de Samper.*

Núm. 1. Ignacio Gracia Lahoz: Un campo seco, en Solana de la Boalira, de 70 áreas y 80 centiáreas; linda al N. Ignacio Gracia, S. Antonio Clavería, E. Ignacio Gracia y O. Antonio Clavería Paesa.

Zaragoza, 6 de octubre de 1928. — El Administrador de Rentas públicas, Mariano Claver.

3.572.

Con arreglo a lo dispuesto en el R. D. de 1.º de diciembre de 1922 y Reglamento para su ejecución de 1.º de febrero de 1924, se anuncian las siguientes solicitudes de legitimaciones de roturaciones arbi-

trarias, a fin de que en el plazo de un mes pueda interponerse por los particulares y entidades oficiales que se consideren agraviados las incidencias civiles que determinan las citadas disposiciones vigentes, y lo mismo el Ayuntamiento y Distrito Forestal de esta provincia.

*Ayuntamiento de Fabara.*

Núm. 1. Martín Llop Balaguer: Un campo, en Dehesa de la Carne, de 1 hectárea y 76 áreas; linda al N. camino de Nonaspe, E. Francisco Pinos Muñoz, S. montes y O. Ramón Ventura y montes.

2. Francisco Pinos Muñoz: Un campo, en Dehesa de la Carne, de 1 hectárea y 70 áreas; linda al N., S., E. y O. con monte.

3. Pedro Bañeras Balaguer: Un campo, en Dehesa de la Carne, de 62 áreas; linda al N. camino, E. Rafael Comes, S. y O. monte.

Zaragoza, 6 de octubre de 1928. — El Administrador de Rentas públicas, Mariano Claver.

3.573.

Con arreglo a lo dispuesto en el R. D. de 1.º de diciembre de 1922 y Reglamento para su ejecución de 1.º de febrero de 1924, se anuncian las siguientes solicitudes de legitimaciones de roturaciones arbitrarias, a fin de que en el plazo de un mes pueda interponerse por los particulares y entidades oficiales que se consideren agraviados las incidencias civiles que determinan las citadas disposiciones vigentes, y lo mismo el Ayuntamiento y Distrito Forestal.

*Ayuntamiento de Pozuel.*

Núm. 1. Santiago Granada Martínez: Un campo, en Pradilla, de cabida 74 áreas y 40 centiáreas; linda al N. acequia, E. carretera, S. barranco y O. acequia. Otro, en la misma partida, de cabida 37 áreas y 20 centiáreas; linda al N. Valentín Vela, E. río, S. cerro y O. Santiago Granada.

Zaragoza, 6 de octubre de 1928. — El Administrador de Rentas públicas, Mariano Claver.

Núm. 3.574.

Con arreglo a lo dispuesto en el R. D. de 1.º de diciembre de 1922 y Reglamento para su ejecución de 1.º de febrero de 1924, se anuncian las siguientes solicitudes de legitimaciones de roturaciones arbitrarias, a fin de que en el plazo de un mes pueda interponerse por los particulares y entidades oficiales que se consideren agraviados las incidencias civiles que determinan las citadas disposiciones vigentes, y lo mismo el Ayuntamiento y Distrito Forestal.

*Ayuntamiento de Novillas.*

Núm. 1. Juan González Segura: Un campo, en Dehesilla de la Marga Alta, de 4 hanegas; linda al N. senda, S. Faustino Ibáñez González, E. José Martín y O. vía férrea del Norte.

2. Generoso Espeleta Longás: Un campo, en Dehesilla de la Marga Alta, de 1 cahiz y 4 hanegas; linda al N. Mariano del Busto, S. Mariano

Núm. 120.

**DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA**

D. Maximino Pérez Fornés, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el señor Gobernador civil, por providencia de fecha de hoy, ha aprobado los expedientes de las minas que a continuación se expresan, mandando expedir los títulos de propiedad.

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	Partenencias.	CLASE DE MINERAL	TÉRMINO EN QUE RADICA	NOMBRE DEL REGISTRADOR
1.652	La Marquesa .....	20	Sal .....	Torres de Berrellán .....	D. Angel Esquej Lavilla.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de 16 de junio de 1905, sirviendo de notificación a los registradores que no residen en esta capital y carecen de representante legal en la misma, y para conocimiento general, pues transcurridos el plazo de treinta días sin haber sido apelada la providencia, se expedirá el título de propiedad de las minas que figuran en la anterior relación, según dispone el artículo 56 del citado Reglamento.

Zaragoza, 8 de enero de 1929. — El Ingeniero Jefe, Maximino P. Fornés.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

**Instituto de Reeducción profesional de inválidos del trabajo.**

**Concurso de becas de reeducación.**

El Instituto de Reeducción profesional de Inválidos del Trabajo abre un concurso para la adjudicación de diez becas entre los inválidos que estén en condiciones de ser reeducados. Cada una de estas becas, comprende:

- a) 1.820 pesetas anuales, que el Instituto da periódicamente al inválido para su sostenimiento.
- b) Gratuidad de la matrícula de aprendizaje para los que carecen de recursos.
- c) Jornales que los becarios cobran desde el momento en que empiezan a producir en los talleres del Instituto.

El importe de la beca puede ser reducido en proporción a las posibilidades del individuo que la disfrute, o aun anulado en el caso de que éste pueda ser mantenido por la familia. De la misma manera, la beca puede ser aumentada cuando, por condiciones especialísimas de la familia del becario, el Instituto lo estime conveniente.

El tiempo de disfrute de la beca es de un año, prorrogable si las necesidades de aprendizaje de nuevo oficio así lo requieran y reducible a seis meses si el mutilado puede reeducarse en su propio oficio.

Una vez reeducados, los mutilados podrán solicitar ayuda del Patronato de Tutela Social del Instituto para su colocación y protección.

Podrán presentarse al concurso todos los españoles mayores de 14 años y menores de 40, inválidos a consecuencia de:

- 1.º Accidente del trabajo.
- 2.º Accidente que no sea propiamente del trabajo, inválidos de guerra, etc.

Las solicitudes, escritas a ser posible de puño y letra del interesado, habrán de dirigirse al Excelentísimo Sr. Presidente del Instituto de Reeducción profesional de Inválidos del Trabajo, finca Vista-Alegre, Carabanchel Bajo (Madrid), con indicación del domicilio habitual y acompañadas de acta de nacimiento; certificación médica, con indicación precisa de la incapacidad y acreditativa de que el interesado ha sido revacunado y no padecer enfermedad contagiosa; fotografía de cuerpo entero y tamaño mínimo de 9 x 12; certificado de los talleres o de los lugares donde ha trabajado; certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía; certificado del estado económico del individuo, expedido por la Alcaldía, y relación, a ser posible de puño y letra del interesado, relativa a las circunstancias en que se produjo el accidente, con indicación del lugar, médico que le asistió, sociedad aseguradora e indemnizaciones recibidas.

El plazo de presentación de instancias expira el día 2 de marzo del corriente año.

Se acoplan al presente concurso dos becas, costeadas por la Cámara de Industria de la provincia de Madrid y dos por la Diputación de Salamanca, para cuyo disfrute, además de las condiciones generales, los aspirantes habrán de tener la de ser

obreros industriales de la provincia, para los primeros, y ser obreros industriales o agrícolas para los de la provincia de Salamanca. El plazo de presentación de instancias expira el día 2 de marzo próximo.

Carabanchel Bajo (Madrid), 2 de enero de 1929.

Núm. 142.

### Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Hasta el día diez de marzo de 1929, pueden renovarse los nichos ocupados en el Cementerio de Torrero durante el año 1913 y los que fueron renovados en esa época, advirtiéndose que pasado aquel día, se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos cuyos nichos no hayan sido renovados.

Lo que se anuncia al público a efectos procedentes.

Zaragoza, 8 de enero de 1929.—El Alcalde Presidente, M. Allué Salvador.

Núm. 131.

### Junta Municipal del Censo Electoral de Zaragoza.

CIRCULAR

Recuerdo a los señores Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral el exacto cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. del Ministerio de la Gobernación, de fecha 24 de noviembre último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 6 de diciembre, sobre designación de locales para Colegios electorales, y que verificarán sin excusa ni pretexto alguno el día 12 del corriente mes, cuya designación harán pública por medio de edictos fijados en la Casa Ayuntamiento y sitios de costumbre, con arreglo a lo ordenado en el artículo 22 de la vigente ley Electoral, remitiéndola además antes del día 17 del actual al Excmo. Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 8 de enero de 1929.—El Presidente, P. A., El Vice Presidente, Ricardo Royo Villanueva.

Núm. 130.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Aviso

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios y su empleo de la carretera de Magallón a La Almunia, kms. 11 al 19 y 40 al 44, el contratista D. Francisco Pérez, a quien se adjudicó la contrata en 7 de julio de 1927, y a los efectos de la devolución de la fianza que se

constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22) en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 8 de enero de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis María Moreno.

RECTIFICACIÓN

Habiendo aparecido, por error de imprenta, al pie de la relación de automóviles examinados durante el mes de octubre, publicada en el B. O. del día 4 del presente, la fecha de 30 de septiembre, en lugar de la de 31 de octubre, que es la que debe figurar, se rectifica dicho anuncio en la forma indicada.

## SECCIÓN SEXTA

Almonacid de la Cuba. N.º 110.

Las titulares de Practicante y Matrona para el servicio de la Beneficencia municipal de este pueblo se hallan vacantes, dotadas cada una con el haber anual de 250 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que se crean con derecho y en condiciones para desempeñar dichos cargos, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, debidamente documentadas y reintegradas; transcurrido dicho plazo se proveerán.

Almonacid de la Cuba, 4 de enero de 1929.—El Alcalde, Tomás Martínez.

Aldehuela de Liestos.

Por el plazo de tres meses se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los trabajos de parcelación de este término municipal, correspondientes a los polígonos números 3, 11, 13, 15, 16, 17 y 18, a los efectos de reclamación.

Aldehuela de Liestos, a 2 de enero de 1929.—El Alcalde, Félix Muñoz.

Bardallur.

N.º 106.

Creada en este Municipio la plaza de Matrona titular, en virtud de lo mandado en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 11 de diciembre último, con la dotación anual de 250 pesetas, y en cumplimiento de lo preceptuado en el núm. 9 de dicha soberana disposición, se abre concurso, para su provisión en propiedad, por el plazo reglamentario de treinta días.

Las señoras Matronas que deseen aspirar al enunciado cargo, lo solicitarán mediante instancia documentada, reintegrada con arreglo a lo dispuesto en la ley del Timbre, dirigida a

esta Alcaldía en el expresado plazo, pasado el cual se proveerá.

Bardallur, 4 de enero de 1929.—El Alcalde, Simón Lalinde.

Bujaraloz. N.º 109.

Por el presente se anuncia el concurso para proveer la plaza de Matrona de esta villa, cuya dotación anual es de trescientas pesetas.

Las solicitudes serán presentadas en la Secretaría, de este Ayuntamiento, o dirigidas al Alcalde-Presidente, debidamente reintegradas y durante los treinta días siguientes al de la fecha del BOLETIN OFICIAL en que aparezca este anuncio.

Bujaraloz, 4 de enero de 1929.—El Alcalde, Pascual Villagrasa.

Caspe. N.º 3.893.

D. José María Gutiérrez García, Abogado, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Caspe, provincia de Zaragoza;

*Certifico:* Que la Comisión permanente del expresado Excmo. Ayuntamiento, en sus sesiones celebradas durante el mes de agosto del año en curso, adoptó los acuerdos siguientes:

Sesión del día 3.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Requerir al técnico municipal para que inspeccione e informe respecto del origen de filtraciones en la casa del vecino D. Manuel Cardona.

Requerir al propietario del edificio Escuela de Percuñar y habitación del señor Maestro para que justifique las mejoras en las que basa su pretensión de aumento de alquiler.

Aprobar varias cuentas.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de junio.

Conceder permiso a la Banda municipal para actuar en Samper de Calanda, y que el Director conjuntamente con la Comisión especial, estipulen las condiciones del contrato y cierren el compromiso.

Contribuir con doscientas cincuenta pesetas a la celebración de un partido de foot-bal organizado por el Club Deportivo de esta población y que se jugará durante las próximas fiestas.

Hacer constar en acta su adhesión al homenaje celebrado en Teruel en honor del Ingeniero D. Bartolomé Esteban, haciendo también público reconocimiento de gratitud a los señores Excmo. Sr. Gobernador civil de Teruel y Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de dicha ciudad y que se traslade este acuerdo a las tres mencionadas personalidades.

Sesión del día 8.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a informe de secretaría instancia de D. José Lorén solicitando concesión de depósito a efectos del impuesto sobre bebidas espirituosas.

Conceder quince días de licencia al Oficial de Secretaría D. Jesús Fuertes Huarte.

Dejar para estudio instancia de D. Antonio Gómez solicitando rebaja en la clasificación de una cédula personal.

Aprobar varias cuentas.

Sesión del día 18.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enteradas y agradecidas al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de Teruel por su comunicación laudatoria dirigida a la Comisión.

Contribuir con la suma de quinientas pesetas al homenaje proyectado en honor del Excelentísimo Sr. D. Miguel Primo de Rivera.

Suscribirse por veinte ejemplares a la obra que resulte premiada en el Concurso organizado por el señor Conde de Casa Montalvo sobre la gestión realizada por el Gobierno del Marqués de Estella.

Quedar enterada del Balance de contabilidad presentado por Intervención, del que resulta una existencia en Caja en 31 de julio de pesetas 53.297'48.

Aprobar dictamen de secretaría determinando las condiciones en que puede concederse a D. José Lorén el depósito de bebidas espirituosas que solicita y los requisitos que antes de concedérselo ha de cumplir.

Aprobar varias cuentas.

Sesión del día 22.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el contrato celebrado por la Alcaldía con el periódico madrileño *Unión Patriótica*, contratando una plana del mismo para que Caspe figure en el número extraordinario que se publicará el día 13 de septiembre próximo.

Rebajar una caballería en el padrón de carros a Francisco Cirac Parandreu, comunicándolo así al funcionario encargado del arbitrio correspondiente.

Cambiar el nombre de la calle Vieja por el de calle del Carmen, y el de la calle Mayor, por el de calle de Don Fernando de Antequera.

Anular, por no existir canales en la casa núm. 3 de la calle Baja, un recibo de tal arbitrio a nombre de Don Santiago Albiac.

Aprobar varias cuentas.

Sesión del día 29.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Rebajar la clasificación de la cédula personal correspondiente a D. Antonio Gómez, dejando como capital regulador el de ciento diez y ocho pesetas, y asignándole en consecuencia cédula de la tarifa 3.ª, clase 11.ª

Anular, por duplicidad comprobada, un recibo de inquilinato a nombre de D. Joaquín Ballabriga, trasladando este acuerdo al funcionario encargado del cobro de dicho arbitrio.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de julio.

Decretar, como se pide, instancias de doña Angela Ráfales, D. Agustín Gavín y D. Leoncio Camón solicitando autorización para obras.

Y para que conste, pongo y firmo la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Caspe a diez y nueve de septiembre de mil novecientos veintiocho.—José María Gutiérrez.—V.º B.º El Alcalde, José Latorre.

\*\*\*

Núm. 3.919.

D. José María Gutiérrez García, Abogado, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Caspe, provincia de Zaragoza;

Certifico: Que el pleno de la expresada excelentísima Corporación municipal, en sus sesiones celebradas durante el segundo cuatrimestre del año en curso, adoptó los siguientes acuerdos:

Sesión del día 11 de junio. — Aprobar, por unanimidad, los acuerdos adoptados por la Comisión permanente en sesión celebrada el día 9 del mes en curso, relacionados con los servicios de abastecimiento de aguas y alcantarillado de la población y adoptar, por su parte y consecuentemente, los siguientes:

Aprobar el plan de obras, consistentes en las de abastecimiento de aguas y alcantarillado de la ciudad de Caspe en la forma y con las condiciones que resulten del oportuno concurso.

Aprobar, a los efectos de su exposición al público, las bases del concurso para la ejecución de dichas obras.

Que por la Alcaldía se proceda sin dilación a publicar los correspondientes anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia, "Gaceta de Madrid" y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Sesión del día 12 de junio. — Aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 25 de abril y 11 de junio últimos.

Adquirir una parcela de terreno en nueve mil pesetas, facultando a la presidencia para ultimar la estipulación y formalizar el contrato.

Adquirir los terrenos que D. Manuel Paracuellos posee en las inmediaciones de la estación del ferrocarril, facultando al señor Alcalde para tratar con el propietario dando cuenta al Ayuntamiento para la decisión definitiva.

Aprobar la permuta del terreno que ocupa la báscula que en las inmediaciones de la estación del ferrocarril tiene instalada la Sociedad General Azucarera de España por otro de la propiedad del Ayuntamiento, sito en el Portal del Coso, siendo de cuenta del Municipio los gastos que ocasione el traslado de la citada báscula.

Pasar a estudio e informe de la Comisión de Fomento la instancia de D. Manuel Marco, solicitando enajenación a su favor de veintiocho metros superficiales de terreno en la partida Riguela.

Aprobar la plantilla del personal que integra la Banda municipal de música, confirmando traslado a Intervención para que en su día pueda confeccionar la correspondiente nómina de pago.

Modificar por estuco el decorado exterior del edificio en construcción destinado a Grupos escolares y colocar en el mismo los correspondientes pararrayos, variando en tal sentido el proyecto de construcción.

Comisionar a los señores D. Vicente Fuster, don Ramón Camas Ferrero y D. Mariano Pérez, para que en representación del Ayuntamiento intervengan en la apertura de pliegos que se presenten al concurso de proyectos de abastecimiento de aguas y red de alcantarillado de la población.

Decretar la vacante del cargo de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de este Municipio, comunicándolo a quien hasta la fecha ha venido desempeñando el cargo; nombrar accidentalmente para el mismo a D. Cesáreo Vinué Burillo y que se anuncie la vacante para su provisión interina, procediéndose sin dilación a confeccionar el

Reglamento orgánico de los Empleados técnicos y facultativos de este Ayuntamiento.

Que se proceda a verificar una estadística de usuarios del monte El Común y terrenos que roturan, publicando bando para que por término de diez días puedan los interesados hacer las declaraciones oportunas.

Que se adjudique provisionalmente a los declarantes el disfrute del terreno que roturen, previo el pago del canon de ocho pesetas por hectárea y año actual.

Que para años sucesivos se haga una medición de terrenos que servirá de base para unos contratos de aprovechamiento de labor y siembra entre el Ayuntamiento y los interesados.

Que las cantidades que ingresen por tal concepto en el año actual se apliquen al capítulo 5.º, artículo 4.º del presupuesto de ingresos.

Que se autorice a la Alcaldía y a la Comisión permanente para la ejecución de estos acuerdos relacionados con roturaciones en el expresado monte El Común.

Nombrar a D. Agustín Camón Cortés agente de la Comisión permanente, facultado por ésta para proceder a la recaudación de los arbitrios municipales de repartimiento general, carros, bicicletas, canalones e inquilinato, con carácter interino y remuneración de mil seiscientos cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos anuales, más los apremios de instrucción.

Elevar a cinco mil pesetas la asignación del Interventor de fondos de este Municipio para el caso de que tal cargo fuese desempeñado en propiedad, abonándose la diferencia en más, si hubiese de surtir efectos en el actual presupuesto, del capítulo de Imprevistos, y que, consecuentemente, se anuncie en forma la vacante para su provisión en propiedad.

Declarar la vacante de la interinidad del expresado cargo de Interventor de fondos municipales, anunciándose también para su provisión en tal carácter.

Nombrar Interventor de fondos de este Municipio, con el carácter de accidental, a D. Vicente Centol Cardiel, bien entendido que la asignación de tal cargo, tanto si se desempeña interina como accidentalmente, será la 4.000 de pesetas anuales.

Subvencionar el Colegio de Segunda enseñanza y preparación para carreras especiales que en esta población pretenden instalar los Licenciados en Letras y Ciencias, respectivamente, Sres. Fradejas y Esteve, con la suma de tres mil pesetas anuales, viniendo obligados los fundadores a conceder tres becas gratuitas para otros tantos alumnos pobres designados por el Ayuntamiento, previo informe de los señores Maestros y examen de todos los aspirantes, con arreglo a los ejercicios que determine la Corporación municipal.

Sesión del día 18 de julio. — Suspender el concurso anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid" para la presentación de proyectos de abastecimiento de aguas y alcantarillado de la población, cuyas bases fueron aprobadas por este Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de junio último; modificar la cláusula referente a la presentación de proyectos, adicionándola con el siguiente extremo:

"Los concursantes presentarán, además, una Memoria informe sobre las modificaciones o reducciones que a su juicio consideren convenientes con

"relación a los proyectos de obras que tiene aprobados el Excmo. Ayuntamiento. Dicho informe se compondrá de: Memoria, Pliegos de condiciones facultativas, Presupuestos parciales, Presupuesto general y Planos complementarios".

Que las bases del concurso aprobadas por el pleno en la referida sesión del 11 de junio último, con la adición que acaba de indicarse, se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia, periódicos de la capital y en la "Gaceta de Madrid".

Sesión del día 21 de agosto. — Aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 12 y 18 de julio últimos.

Aprobar provisionalmente las cuentas municipales presentadas por Intervención correspondientes al último ejercicio.

Aprobar contrato para la compra de terrenos de D. Agustín Borruéy Luna, por precio de nueve mil pesetas, a satisfacer en dos plazos iguales, devengando el último el interés del cincuenta por ciento anual, autorizando a la Alcaldía para ultimar la operación, satisfaciendo desde luego el primer plazo con el fin de que el Ayuntamiento pueda disponer en seguida del inmueble.

Reponer el acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 12 de julio último, relacionado con la Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, declarando por el presente que el nombramiento del Sr. Vinué para el cargo de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias se hizo en propiedad y que es improcedente la reclamación presentada contra dicho nombramiento por D. Jesús Serrano.

Conceder a D. Manuel Marco Chánovas la enajenación a su favor de veintiocho metros de terreno en la partida Riguela, cuya concesión se hace sin perjuicio de tercero de mejor derecho, debiendo señalar la Comisión de Fomento el terreno que se le adjudica y satisfaciendo el interesado la cantidad de veintiocho pesetas.

Manifiestar a la sociedad La Olearia, en contestación a comunicación de la misma, en la que interesa la construcción de obras, que el Ayuntamiento, con motivo de la reforma que se hace en la calle del General Primo de Rivera, ha hecho ya el máximo de concesiones a los propietarios de terrenos expropiados y que, en consecuencia y por lo que a la referida sociedad afecta, acuerda:

No construir más que tres depósitos de los cinco que solicita; construir los retretes de la plaza Baja no tapar el hueco de la puerta de entrada, sino si acaso hasta la mitad, viniendo obligada la sociedad de referencia a colocar en la mitad superior y en todo el hueco una reja artística; con la declaración de que este es el máximo de concesiones que pueden hacerse, teniendo en cuenta los intereses generales de la población.

Consultar con el Arquitecto Sr. Borobio sobre la forma en que han sido dirigidas las rasantes de la calle del General Primo de Rivera, modificándolas en su caso conforme al dictamen de aquél.

Construir aceras en la calle Carretera de Mequenza, desde la esquina de la plaza de Ramón y Cajal.

Nombrar, con carácter interino, Arquitecto municipal a D. Regino Borobio, señalándole como retribución el importe de sus derechos en las obras en que intervenga.

Y para que conste, pongo y firmo la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Caspe, a veintinueve de septiembre de mil novecientos veinti-

ocho. — José María Gutiérrez. — V.º B.º — El Alcalde, José Latorre.

#### Chodes.

Acordado por la Comisión municipal permanente proponer al Ayuntamiento pleno la transferencia de crédito de 404 pesetas 78 céntimos sobrantes en el capítulo 7.º, artículo 8.º, a los capítulos 7.º y 13, artículos 6.º y 3.º, respectivamente, del vigente presupuesto ordinario, se anuncia al público, a los efectos prevenidos en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1921, para que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que crean pertinentes.

Chods, 27 de diciembre de 1928. — El Alcalde, Florentino Galindo.

#### Clarés.

N.º 111.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo y Malanquilla, la cual fué anunciada en B. O. número 232, fecha 29 de septiembre último; se anuncia nuevamente por término de treinta días, a contar desde su inserción en el B. O. de la provincia.

La dotación consiste en 442.80 pesetas por titular y residencia, más el importe de los medicamentos facilitados a los pobres de Beneficencia, que serán abonados con arreglo a la tarifa oficial aprobada por Real orden de 31 de julio de 1923; la de 4.557.20 pesetas de iguales entre las familias acomodadas de ambos pueblos, satisfechas las primeras del presupuesto municipal y las segundas por una Junta responsable de cada pueblo y por trimestres vencidos.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán a esta Alcaldía, en el mencionado plazo de treinta días.

Clarés de Ribota, 5 de enero de 1928. — El Alcalde, Demetrio Barbero.

#### Daroca.

N.º 116.

Las características y polígonos números 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 17, 18, 24, 29, 41 y 50, correspondientes a los trabajos del Catastro parcelario de este término municipal, estarán expuestas al público, durante tres meses, para que puedan ser examinadas por cuantos en ello tengan interés y formular las oportunas reclamaciones.

Daroca, 7 de enero de 1929. — El Alcalde, Vicente Pérez.

#### Fréscano.

N.º 96.

En virtud a no haberse posesionado el recientemente nombrado, se anuncian nuevamente vacantes las plazas de Veterinario Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, e Inspector de carnes de este partido, que lo componen este pueblo desde la fecha, y sus anejos Agón y Bisimbre, con la dotación anual de 365 pesetas la primera y 600 pesetas la segunda, satisfechas por trimestres vencidos en la parte correspondiente a cada Ayuntamiento; pudiendo el Profesor que resulte elegido contratar libremente con los vecinos acerca de la asistencia facultativa y herrado de sus ganados, por lo que la conducción es voluntaria.

Las solicitudes se dirigirán, documentadas, al señor Alcalde que suscribe, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de esta provincia; pasados se proveerá.

Fréscano, a 4 de enero de 1929.—El Alcalde, Gonzalo Oliver.

#### Letux.

Se hace saber a las personas que se crean con derecho a la casa de la calle de las Traiciones, número 1, que figura en el Registro Fiscal a nombre de D. Juan Manuel Peg, que no habiéndola derribado ni llevado a cabo obras de reparación en la misma (para evitar la ruina inminente en que se encuentra) en el plazo señalado, en cuanto sea firme este acuerdo del Pleno, fecha 1.º del actual, la derribará la Corporación municipal por cuenta de dicho inmueble y efectos que en el mismo se encuentren.

Letux, 4 de enero de 1929.—El Alcalde, Marcelino Martín.

#### Montón.

N.º 50.

Por el plazo de tres meses y a los efectos de examen y reclamación, estarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de características y planos de los polígonos números 2 y 10 del Catastro parcelario de este término municipal.

Montón, 3 de enero de 1929.—El Alcalde, Lino Estella.

#### Plasencia de Jalón.

N.º 94.

Se halla vacante la titular de beneficencia municipal de Comadrona de esta villa, dotada con el sueldo anual de doscientas cincuenta pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las que se crean en condiciones de poder desempeñar dicho cargo, presentarán las solicitudes a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, debidamente documentadas y reintegradas pues pasado dicho plazo se proveerá.

Plasencia de Jalón, 4 de enero de 1929.—El Alcalde, Angel Casabona.

#### Osera de Ebro.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el Repartimiento del ejercicio próximo 1929, se invita y se requiere a todos los vecinos hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el B. O. de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que tengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considera conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Fuentes de Ebro.

Pina de Ebro.

Villafranca de Ebro.

#### Quinto.

Zaragoza.

Osera de Ebro, a 2 de enero de 1928.—El Alcalde, Julio Martín.

#### San Mateo de Gállego.

N.º 53.

Por el presente se abre concurso para proveer la plaza de Matrona o Partera de este término municipal, con el haber anual de trescientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El plazo de admisión de instancias será el de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Mateo de Gállego, 3 de enero de 1929.—El Alcalde, José Bel.

#### Villadoz.

Por el plazo de tres meses se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento los trabajos de parcelación del término municipal de Villarroya del Campo correspondientes al polígono número 11, a los efectos de reclamación.

Villadoz, a 3 de enero de 1929.—El Alcalde, Calixto Gaudioso.

#### Villalengua.

N.º 95.

Se halla vacante la titular de beneficencia municipal de Comadrona de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las que se crean en condiciones de poder desempeñar dicho cargo presentarán las solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, debidamente documentadas y reintegradas.

Pasado dicho plazo se proveerá.

Villalengua, 4 de enero de 1929.—El Alcalde, P. O., Manuel Oliete.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de tener en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Varones Militares.*

Núm. 143.

IGEA ACARRETA, Nicolás, de veintisiete años de edad, soltero, fotógrafo de profesión, natural de Fitero (Navarra), hijo de Cruz e Ig-

nacia, de estatura más bien baja que alta, delgado y tiene una cicatriz en la mejilla del carrillo izquierdo de un carbunco, y tiene vueltos hacia fuera los párpados de un ojo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cuenca, en el término de diez días, para responder de los cargos que le resulten en el sumario que se le sigue sobre estafa con el número 137 del año actual.

Núm. 63.

PENOM ABRIL, Leoncio; natural de Torralba, de estado soltero, profesión herrero, de 24 años, hijo de Jesús y de Polonia; domiciliado últimamente en Zuera; procesado por sustracción; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de hacerle una notificación y practicar las demás diligencias acordadas en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 1.6 de 1928.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 98.

#### Pina de Ebro.

##### Cédula de citación.

En virtud de acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario número 42 de 1928, sobre muertes y lesiones por imprudencia; por la presente se cita a los siguientes individuos, cuyo actual paradero se ignora: Juan Mellinas Miravete, Andrés González Moreno, Jerónimo Areas Segea, Emilio Ejea Romero, Alfonso Pérez García, Juan Gasque Cárceles, Juan López Girona, Miguel Pérez García, Bartolomé Molina Andréu, Francisco García Rodríguez, Luis Mellinas Miravete, Asensio Andréu Carrasco, Ramón Pérez Cayuela y Baltasar Andréu Jiménez; para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de que por dos facultativos se preste, previo su reconocimiento, el parte de sanidad de las heridas sufridas en los hechos objeto del presente; bajo apercibimiento, de que si no lo verifican les parará el perjuicio procedente en Derecho.

Asimismo se hace saber a los antedichos, Juan Mellinas Miravete y Miguel Pérez García, y a Francisco Romeo Carrillo, Baltasar Andréu Carrasco y Francisco Gasque (padre del fallecido Francisco Gasque Cárceles, que también se encuentran en ignorado paradero), lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Pina de Ebro, a cinco de enero de mil novecientos veintinueve. — El Secretario, Manuel Mazón.

Núm. 71.

#### Sos del Rey Católico.

##### Edicto.

D. Tomás Salvo Bonafonte, Juez municipal de esta villa, ejerciente del de primera instancia e instrucción de este partido;

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye contra Julio García Lorientte, para hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas por la Jefatura del Distrito Forestal de Zaragoza, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento, la finca que le fué embargada en dicho expediente, y que consta reseñada con su tasación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, número 287, correspondiente al día cuatro de diciembre del pasado año, y con las mismas advertencias que en el edicto que anunciando su primera subasta fué inserto en dicho periódico oficial; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día once del próximo mes de febrero, a las doce de su mañana.

Dado en la villa de Sos del Rey Católico, a tres de enero de mil novecientos veintinueve. — Tomás Salvo. — El Secretario judicial, José Pareja.

Núm. 103.

#### Zaragoza.—Pilar.

##### Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en diligencias para dar cumplimiento a carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el número 63 de 1926, sobre corrupción de menores, contra Isabel Aguerri Ojuel y Teófila Aguado Andrés, se cita a ésta, o sea a la Teófila Aguado Andrés, a Isabel Liste Aguado, Teodora Pilar Vellespín Jarcial, Elvira Pego Lanuza, María Moyano Pérez, Carlos Moreno Garcés, Juana Cornago, Josefina Utesa y Mercedes López, cuyos actuales paraderos se desconocen, para que los días 18 y 19 de enero actual, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad, con el fin de asistir a la celebración del juicio oral de la indicada causa; apercibidas que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 7 de enero de 1929. — El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 122.

#### Zaragoza.—San Pablo.

##### Cédula de notificación.

El señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en proveído de hoy, ha acordado se notifique por medio de la presente cédula a Santos Lozano Ruiz, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, que por auto de esta fecha se ha dejado sin efecto el de procesamiento dictado contra el mismo en sumario seguido en dicho Juzgado con el número 474 de 1928 sobre estafa.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a ocho de enero de mil novecientos veintinueve. El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 123.

**Zaragoza.—San Pablo.**

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital;

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivo un crédito, intereses legales y costas, reclamado en juicio ejecutivo por D.<sup>a</sup> Babilá Arvis Montolar, en concepto de pobre, representada por el Procurador D. Eugenio Lascorz, contra D. Gregorio Murillo Fernando y su esposa D.<sup>a</sup> Petra Fernando Guíu, se sacan a la venta en pública subasta, los siguientes bienes propiedad de éstos, que les han sido embargados:

1.<sup>o</sup> Una casa, sita en el barrio de Villamayor, de esta capital, en la Plaza del mismo, señalada con el número ocho, de dos pisos con el firme; linda por la derecha entrando con Cesárea Fernando, izquierda con Antonio Murillo y espalda con la carretera.

Esta casa tiene un corral y ha sido tasada en veintisiete mil pesetas (27 000).

2.<sup>o</sup> La mitad de la casa lindante, proindivisa, a la derecha de la antes descrita, sita en la calle de la Rosa y esquina a la calle de la Posada, de dos pisos y el firme; linda con la finca anterior, con dichas dos calles y corral de aquella casa; ha sido valorada en siete mil quinientas pesetas (7.500).

Total, 34.500 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día catorce de febrero próximo, a las once horas, y se advierte:

1.<sup>o</sup> Que para tomar parte en la subasta es necesaria la presentación de la cédula personal y consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación.

2.<sup>o</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.<sup>o</sup> Que los inmuebles descritos carecen de titulación, siendo de cuenta del comprador suplirlos.

Dado en Zaragoza, a ocho de enero de mil novecientos veintinueve. — Juan de Hinojosa. El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 124.

**Zaragoza.—San Pablo.****Cédula de emplazamiento.**

El señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital, en el expediente que se instruye sobre reclusión definitiva en un Manicomio de Pablo Orga Bielsa, que ingresó en el de Nuestra Señora del Pilar de esta capital en veintiocho de agosto de 1926, ha acordado se emplace a los parientes más próximos que se desconocen, del supuesto alienado, para que dentro del término de treinta días comparezcan en el expediente, si vieren

convenirles; apercibiéndoles que de no verificarlo se resolverá con o sin audiencia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Zaragoza, a siete de enero de mil novecientos veintinueve. El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 88.

**Almendralejo.**

D. Juan García Murea, Juez de instrucción de este partido;

Por el presente edicto se cita y llama a Calvo y Latre, que formaban la agencia intermediaria internacional de industria y comercio, domiciliada en Zaragoza, Miguel de Ara, 35, principal, uno de ellos llamado Pedro Latre Voz, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado con el fin de que respondan de los cargos que les resultan en el sumario que se instruye con el número 187 de 1928, por estafa a viuda de José Cañón, de Villafranca de los Barros, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almendralejo, a cuatro de enero de mil novecientos veintinueve. — Juan García Murea. — Jesús Giménez y Cadenas.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 70.

**Maluenda.**

D. Humberto García Abián, Juez municipal del pueblo de Maluenda;

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio verbal civil seguido en este Juzgado, entre partes, de la una, como demandante, don Mariano Cuadrón de Mingo, como apoderado de D. Mariano Ruiz, de Morata de Jalón, contra D. Antonio Jimeno Marco, vecino de Santa Cruz de Grío, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar en pública licitación, el día treinta y uno de enero del corriente año, a las once de la mañana, en este Juzgado municipal, la finca siguiente, de la propiedad de dicho demandado:

Una casa, sita en el pueblo de Santa Cruz de Grío y su calle del Castillo, núm. 21, cuya extensión superficial se ignora; linda derecha con Silvestre Bonel, izquierda con Pascuala Gómez y espalda con Vicenta Gascón; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores; debiendo advertir que no existen títulos de propiedad de la finca, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirve de tipo en la subasta.

Dado en Maluenda, a cuatro de enero de mil novecientos veintinueve. — Humberto García. D. S. O., Vicente Andrés.

IMPRESA DEL HOSPICIO

Embrano, E. Joaquín Martínez y O. camino. Otro, en la misma partida, de cabida 2 cahices y 2 hanegas; linda al N. Angel Arrachea, S. Fructuoso Asín, E. Muga de Gallur y O. vía férrea del Norte.

3. José Pellicer Asín: Un campo, en Dehesilla de la Marga Alta, de 3 cahices; linda al N. Julián Iturralde, S. Dehesilla monte, E. Muga de Gallur y O. Dehesilla de D. Enrique Brunel.

4. Isabel Marqués: Un campo, en la Dehesilla de la Marga Alta, de cabida 2 cahices y 4 hanegas; linda al N. camino, al S. yermo, al E. camino de la Marga y al O. Francisco Pardo y viuda de Primo Talamera.

5. Angel Arrachea Espinal: Un campo, en Dehesilla de la Marga Alta, de cabida 2 cahices y 4 hanegas; linda al N. Sarda de la Cañada, S. Faustino Ibáñez, E. el mismo y O. vía férrea del Norte. Otro, en la misma partida, de cabida 1 cahiz y 4 hanegas; linda al N. Román Borao, S. vía férrea, O. y E. monte.

6. Mariano del Busto Duarte: Un campo, en Marga Alta, de cabida 5 cahices y 4 hanegas; linda al N. Faustino Ibáñez, S. María Longás, E. Canal Imperial y O. viuda de Manuel Marco. Otro campo, en la misma partida, de cabida 2 cahices y 4 hanegas; linda al N. María Longás, S. Manuel Araña y Gregorio del Frago, E. Bartolomé Lalaguna y O. el mismo.

7. Fermín Ruiz Capilla: Un campo, en la Dehesilla de la Marga Alta, de cabida 2 hanegas; linda al N. Agustín Lerín, al S. y E. el mismo y al O. José Pardo.

8. Faustino Asín Calavia: Un campo, en Dehesilla de la Marga Alta, de cabida 6 hanegas; linda al N. Cañada, S. Sarda y José Roncal, E. Julián Iturralde y O. Salvador Puncel.

9. Felipe Pérez Cabrejas: Un campo, en Dehesilla de Marga Alta, de cabida 2 hanegas; linda al N. Agustín Lerín, S. Cañada, E. José Pardo y O. José Segura Gómez.

10. Agustín Lerín Segura: Un campo, en Marga Alta, de cabida 4 hanegas; linda al N. Agustín Lerín, S. Cañada, E. Andresa Lapuente y Salvador Pomel y O. Fermín Ruiz y José Pardo. Otro, en la misma partida, de cabida 2 hanegas; linda al N. Juan González, S. Agustín Lerín, E. vía férrea y O. Salvador Puncel.

11. José Segura Gómez: Un campo, en Dehesilla de la Marga Alta, de cabida 1 hanega; linda al N. riego, S. Cañada, E. Felipe Pérez y O. Mariano del Busto.

12. José Roncal Ruiz: Un campo, en Dehesa de la Marga Alta, de cabida 7 hanegas; linda al N. Faustino Asín, S. y E. el mismo y O. Salvador Pomel Heredia.

13. Faustino Ibáñez González: Un campo, en Marga Alta, de cabida 3 cahices; linda al N. Sarda, S. Angel Arrachea, E. barranco del mismo y O. vía férrea del Norte y Angel Arrachea. Otro, en la partida Marga Alta, de 1 hanega; linda al N. Juan González, S. Agustín Lerín, E. Andresa Lapuerta y O. Juan González. Otro, en la misma partida, de cabida 2 cahices; linda al N. Dehesa de Puncel, S. Mariano del Busto, E. el mismo y O. Sarda y camino.

14. Julián Iturralde Alzueta: Un campo, en Marga Alta, de cabida 1 cahiz, 1 hanega y 9 almudes; linda al N. Cañada de la Marga, S. campo de Juan García, E. vía férrea y O. Julián Mareca. Otro, en Marga Alta, de cabida 3 cahices y 4 hanegas;

linda al N. Isidoro Ración, S. campo de Julián Iturralde y E. y O. vía férrea. Otro, en Marga Alta, de cabida 4 cahices; linda al N. Dehesa, E. campo de José Pardo, S. y O. con Dehesa.

15. Mariano Soriano Pellicer y Fernando Urzáiz Melendo: Un campo, en la partida Mosquera, de cabida 7 hanegas; linda al N. Herederos de Cipriano Jiménez, S. y E. riego y P. Martín Pardo.

16. María Asín Segura: Un campo, en Valverde Bajo, de cabida 48 áreas y 20 centiáreas; linda al N. camino de la India, O. Francisco Tarrongi, E. Ramón Navas y S. riego.

Zaragoza, 6 de octubre de 1928. — El Administrador de Rentas públicas, Mariano Claver.

Núm. 3.575.

Con arreglo a lo dispuesto en el R. D. de 1.º de diciembre de 1922 y Reglamento para su ejecución de 1.º de febrero de 1924, se anuncian las siguientes solicitudes de legitimaciones de roturaciones arbitrarias, a fin de que en el plazo de un mes pueda interponerse por los particulares y entidades que se consideren agraviados las incidencias civiles que determinan las citadas disposiciones vigentes, y lo mismo el Ayuntamiento y Distrito Forestal de esta provincia.

*Ayuntamiento de Mezalocha.*

Núm. 1. Carmelo Lázaro Abadía: Un campo, en la partida de Val del Campillo, de cabida yunta y media; linda al N. y E. monte, S. y O. Domingo Bernal. Otro, en Val de la Balsa, de cabida yunta y media; linda al N. y S. Baltasar Navarro, E. y O. Juan Colás. Otro, en la misma partida, de cabida 3 yuntas; linda al N. Manuel Ansón, S. Lucas Lostal, E. Pascuala Jaime y O. Silverio Casas. Otro, en la misma partida, de cabida 1 yunta; linda al N. y S. con Manuel Ansón, al E. Valeja de los Píos y O. con Lucas Lostal. Otro, en Los Hermanillos, de una yunta; linda al N., S. y E. con Miguel Gil y al O. con Hilario Navarro. Otro, en Isilla, de cabida 3 yuntas; linda al N., S. y E. con Miguel Gil y al O. con Manuel Orón. Otro, en la partida Vallhondo, de 1 yunta; linda al N., S. y O. con monte y E. con Faustino Navarro.

2. Luis Pérez Navarro: Un campo, en Los Plantones, de 1 yunta; linda al N., S. y E. con Angela Lanaspá y O. con Domingo Ansón. Otro, en Val de la Balsa, de media yunta; linda al N. con Juan Colás, al S. camino de Longares, al E. Pedro Aliaga y al O. monte. Otro, en Los Estanques, de cabida media yunta; linda al N. Antonio Tafía, al S. con carretera, al E. y O. con Baltasar Navarro.

3. Manuel Bardají Fernández: Un campo, en la partida de La Plana, de 2 yuntas, equivalentes a 1 hectárea, 14 áreas y 42 centiáreas; linda al S. y M. con Teodoro Casas, al N. Martín Gracia y P. Andrés Bardají. Otro, en igual partida; linda al S. Teodoro Casas, M. Fernando Pérez, P. Martín Gracia y N. camino de Jaulín. Otro, en la misma partida, de cabida 3 yuntas; linda al E. Marcelino Orós, al M. y P. camino de Aydes y N. camino de Jaulín. Otro, en Los Regueros, de la Campaña, de cabida 2 yuntas; linda al E. con Mariano Tena y al M., P. y N. con el interesado. Otro, en la misma partida, de cabida 3 yuntas; linda al E. con Mariano Tena, M. y P. Sarda y al N. con Francisco Monzón.

Otro, en la misma partida, de 2 yuntas; linda al E. y N. camino de Jaulín, M. Manuel Soler y P. Sarda. Otro, en la partida El Pozo, de cabida 1 yunta; linda al E. camino de Jaulín, al M. y P. Sarda y N. campo del interesado.

4. Domingo Abad Meléndez: Un campo, en Valhondo, de 2 yuntas; linda al N. Domingo Abad, M. y S. Sarda y P. Domingo Abad. Otro, en la misma partida, de cabida 2 yuntas; linda al N. Dehesa de Muel, al E. Domingo Abad, M. Francisco Navarro y P. Dehesa de Muel. Otro, en la misma partida; linda al N. Jaime Barceló, E. Sarda, M. rotura de Miguel Navarro y P. con el mismo.

5. Martín Gracia López: Una finca, en la Plana, de cabida 3 yuntas y media; linda al E. Manuel Bardají, M. Andrés Bardají, N. Mariano Tena y O. Jorge Bosqued. Otro, en la misma partida, de 3 yuntas y media; linda al E. Manuel Bardají, M. Andrés Bardají, N. Mariano Tena y O. Jorge Bosqued. Otro, en igual partida; linda al N. Fernando Pérez, M. monte de Mariano Bernal, E. término de Jaulín y O. Francisco Navarro.

6. Domingo Abad Meléndez: Un campo, en La Plana, de cabida 3 yuntas; linda al N., S. y P. Sarda y M. Mariano Bernad. Otro, en la misma partida, de cabida 2 yuntas; linda al N. Manuel Bardají, E. camino del monte Ayles, M. Andrés Bardají y P. Sarda.

7. Manuel Soler: Un campo, en La Plana, de 84 áreas; linda al N. con Rufino Agustín, S. camino, E. Sarda y O. Andrés Bardají. Otro, en la misma partida, de 84 áreas; linda al N. Martín Gracia, S. monte común, E. monte de Jaulín y O. ídem. Otro, en La Plana, de 336 áreas; linda al N. camino de Jaulín, S. Francisco Fernández, E. Jorge Bosqued y O. Andrés Bardají.

8. Cipriano Lostal: Un campo, en La Cerilla, de 84 áreas; linda al N. senda, S. monte Sarda, E. y O. Sarda.

9. Francisco Navarro Bailera: Un campo, en Los Balendos, de 63 áreas; linda al N. Ramón Crespo, S., E. y O. monte. Otro, en La Plana, de 168 áreas; linda al N. Teodoro Casas, S. Fernando Pérez, E. Teodoro Casas y O. monte común.

10. Fernando Pérez Navarro: Un campo, en La Plana, de cabida 3 yugadas; linda N. Mariano Tena, M. Jacinto Casas, E. Martín Gracia y O. Teodoro Casas.

11. Hilario Navarro Pérez: Un campo, en Valhondo, de 4 yuntas aproximadamente; linda al N. pinar de Muel, al S. Pedro Navarro Serrano, al E. Francisco Monzón y al O. Sierra de Longares.

12. José Bosqued Jaime: Un campo, en La Plana, de cabida 3 yuntas; linda al N. y E. Andrés Bardají, al S. y O. Manuel Soler.

13. Teodoro Casas Ansón: Un campo, en La Plana, de cabida 3 yuntas; linda al N. Teodoro Casas, E. Francisco Navarro, M. monte común y P. Manuel Bardají.

14. Ignacio Navarro Simón: Un campo, en Valhondo, de cabida 4 yuntas; linda al N. y S. Hilario Navarro, al S. y O. Marcelo Jaime. Otro, en Las Coronas, de cabida una yunta; linda al N. Francisco Navarro; E. Liberato Palacios, S. y O. con monte. Otro campo, en la partida Campo de las Almas, de cabida 1 yunta; linda al N. Francisco Navarro, al E. Liberato Palacios, S. y O. con monte. Otro, en Campo de las Almas, de cabida 1 yunta; linda al N. y O. con Luciano Bosqued, al S. Florencio Soler y al E. Campo de las Almas.

15. José Laín: Un campo, en La Palma; linda al N. Fernando Ferrer, al S. Sarda, al E. Mojón de Jaulín y al O. Teodoro Casas, de cabida 105 áreas. Otro, en La Plana, de 126 áreas; linda al N. con Andrés Bardají, al S. Manuel Soler, al E. y O. Sarda. Otro, en Valhondo, de 42 áreas; linda al N. Sarda, al S., E. y O. con Mariano Cardiel.

16. Faustino Navarro Lostal: Un campo, en Valhondo, de cabida 2 yuntas; linda al N. Lucas Lostal, al S. y E. con carretera de Valhondo y al O. barranco. Otro, en Val de la Balsa, de cabida 1 yunta; linda al N. y O. con Mateo Jaime, al S. con monte y al E. Manuel Ansón. Otro en la misma partida; linda al N. con Perfecto Bernal, al S. Carmelo Lázaro, al E. con monte y al O. Lucas Lostal, de cabida 1 yunta.

17. Eladio Bardají Lisón: Un campo, en La Plana, de cabida 84 áreas; linda al N. Francisco Fernández, al S. Manuel Soler, E. Jorge Bosqued y O. camino de Jaulín. Otro, en La Plana, de 126 áreas; linda al N. Manuel Soler, al S. Francisco Fernández, al E. Manuel Soler y al O. con el mismo Eladio Bardají. Otro, en La Plana, de 84 áreas; linda al N. con Sarda, S. camino Ayles, E. Manuel Soler y O. Sarda. Otro, en La Plana, de cabida 126 áreas; linda al N. Francisco Fernández, al S. José Laín, al E. y O. con Manuel Soler.

18. Francisco Monzón: Un campo, en La Plana, de 63 áreas; linda al N. Andrés Bardají, al S. Sarda, al E. camino de Val de Granero y O. Sarda. Otro, en Monte Solares, de cabida 84 áreas; linda al N. Sarda, al S. Manuel Bardají, al E. barranco y al O. Sarda. Otro campo, en Monte Malendo, de cabida 84 áreas; linda al N. Francisco Navarro, al S. Sarda, al E. Francisco Navarro y al O. Sarda.

19. Gregorio Pérez Vicente: Un campo, en Cheralafia, de cabida 63 áreas; linda al N. Desiderio Cardiel, S. Felipe Bernal, E. Fernando Pérez y O. Sarda.

Zaragoza, 6 de octubre de 1928. — El Administrador de Rentas públicas, Mariano Claver.

## SECCIÓN QUINTA

### PRESIDENCIA Y ASUNTOS EXTERIORES

#### Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.

Concurso extraordinario del mes de enero de 1929

Concurso extraordinario para cubrir plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de febrero de 1928.

#### PROVINCIA DE ZARAGOZA

Diputación provincial de Zaragoza

Destinos a proveer.

Una plaza de Delineante de la Oficina de Construcciones civiles, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones

lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del mes actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en la citada Diputación, dando principio al siguiente día hábil de hacer sesenta, a contar de la publicación de este anuncio en la "Gaceta", y serán tres: el primero consistirá en calcar en limpio y papel tela los planos de un edificio que se le entregará en borrador; el segundo, en tomar datos a pulso de un elemento arquitectónico y componer con ellos un detalle decorativo o constructivo, y el tercero, en poner en perspectiva un elemento de edificio, del cual se le entregarán planos suficientes.

#### Notas generales.

1.<sup>a</sup> Será condición indispensable para su admisión al concurso el que los interesados formulen su petición en forma de instancia debidamente reintegrada y por separado para cada oposición en la que dese tomar parte, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, remitiéndolas por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el Alcalde de su residencia, informando dichas autoridades al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

2.<sup>a</sup> Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 48 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 ("Gaceta" núm. 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

3.<sup>a</sup> La publicación de los admitidos en las oposiciones se insertará en la "Gaceta de Madrid" en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para admisión de instancias.

Madrid, 2 de enero de 1929. — El General Presidente, José Villalba.

("Gaceta" 3 enero 1929).

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección general de Instrucción y Administración.

Incurso por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se citan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el precitado artículo 28, en relación con la Real orden de 1.<sup>o</sup> de octubre de 1925, ha acordado designar, para el desempeño de las Secretarías de aquéllos, a los individuos que seguidamente se relacionan.

Madrid, 27 de diciembre de 1928. — El Director general, R. Muñoz.

#### Relación que se cita.

Provincia de Alicante: Alcolecha, D. Mateo Donet Montagut.

Idem de Cáceres: Tejada de Tiétar, D. Isidoro Fernández González.

Idem de Granada: Játar, D. Antonio Navas Martín.

Idem de Guadalajara: Huértahernando, D. Isaac Santos Horcajada.

Idem de Huelva: Puertomoral, D. Manuel Domínguez Ruiz.

Idem de León: Benuza, D. Francisco Rodríguez Fernández. — Prado de la Guzpeña, D. Lino Alonso Alvarez.

Idem de Lérida: Anglesola, D. Manuel Gilabert Cahelles.

Idem de Málaga: Benamocarra, D. Joaquín Calomarde Fuentes.

Idem de Palencia: Pozuelos del Rey, D. Melquides García Esteban.

Idem de Soria: Valtajeros, D. Valeriano Andrés Portero. — Puebla de San Miguel, D. Alejandro Castells Fernández.

Idem de Zaragoza: Ardisa, D. Regino Casalengua Soriano.

("Gaceta" 30 diciembre 1928).

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías, para las que en primer turno fueron nombrados, los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el número 12 de la Real orden de convocatoria de concurso, de 18 de abril último, ha acordado designar a los individuos que seguidamente se expresan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por los respectivos Ayuntamientos, prescindiendo de los individuos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Secretaría para la que fueron designados, y de aquellos otros que no tienen expediente personal en este Ministerio, ni figuran, por tanto, en el Escalafón del Cuerpo Secretarial.

Madrid, 27 de diciembre de 1928. — El Director general, R. Muñoz.

#### Relación que se cita.

Provincia de Almería: Escúllar, D. Félix del Molino Gallego.

Idem de Guadalajara: Fuensaviñán, D. Adrián Abelardo Puerta Guijarro. — Olmedilla-Torrecilla del Ducado, D. José Arturo Carrera Lamana. — Peralveche, D. Juan José González Martínez.

Idem de Huesca: Aniés, D. Silvino Porta Regales.

Idem de Málaga: Salares, D. Angel Gallego Rodríguez.

Idem de Palencia: Valle de Cerrató, D. Constantino Villar Pinto.

Idem de Segovia: Labajos, D. Calixto Casillas Coello.

Idem de Soria: Carabantes, D. Román Escalada

Pérez. — Hoz de Arriba, D. Ricardo Crespo Mateo. — Nafría la Llana, D. Luciano Gutiérrez Cabezo. — Peñalcázar, D. Eladio Hernández Heral.

Idem de Teruel: Jorcas, D. Angel Lafuente Bruquete.

Idem de Valencia: La Yesa, D. Roque Leal Pérez.

(“Gaceta” 30 diciembre 1928).

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

*Empréstito de 82 millones de pesetas, 5 por 100 amortizable, emitido por el Majzen de la Zona del Protectorado de España en Marruecos.*

Vista la Real orden del Ministerio de Hacienda fecha 16 de julio del año en curso, relacionada con la emisión del empréstito de 82 millones de pesetas para con su importe llevar a ejecución el plan general de obras públicas en la Zona del Protectorado de España en Marruecos:

Resultando que esta Dirección general de Deuda y Clases Pasivas, autorizada por la mencionada Real orden, ha firmado con la de Colonias y Marruecos un Convenio en virtud del cual aquélla se encarga del servicio de recibo, comprobación y cancelación de cupones y títulos amortizados del referido empréstito de 82 millones de pesetas españolas, con interés anual del 5 por 100, libre de todos los impuestos presentes y futuros, pagadero por semestres vencidos en 1.º de enero y 1.º de julio de cada año amortizable a la par en un período de ochenta años, a partir de 1.º de enero de 1933:

Resultando que en virtud de lo dispuesto en Dahir de 1.º de junio del año corriente, el Majzen de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, con fecha 1.º de julio del propio año, ha emitido siete millones de pesetas de la expresada Deuda:

Resultando que se ha publicado en la “Gaceta de Madrid” de 20 de julio próximo pasado el detalle de dicha emisión, por valor de los 82 millones de pesetas nominales, de los cuales están actualmente siete millones en circulación, cuyo detalle se inserta también en el referido periódico oficial:

Resultando que por Real orden comunicada de la Presidencia del Consejo de Ministros de 26 de diciembre actual se dice a esta Dirección que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 34 del acta de la Conferencia Internacional de Algeciras, en el artículo 2.º del Estatuto del Banco de Estado en Marruecos y en el artículo 29 de su Reglamento, hecho, en París en 9 de noviembre de 1906, para regular las relaciones del Gobierno marroquí y el citado Banco, el servicio de pago de cupones y títulos amortizados de este empréstito, como de todos los que realice el Majzen, corresponde a la referida entidad bancaria:

Resultando que en la propia Real orden se significa que el mencionado Banco de Estado de Marruecos habrá de pagar los correspondientes cupones y los títulos amortizados, cuyo abono se efectuará por las Cajas que el Banco Urquijo tiene establecidas, ya en sus propias oficinas, allí donde las posea, o en la de sus representantes, mediante convenio realizado con el Banco de Estado en Marruecos;

y en Tetuán (Marruecos), por las Cajas de propio Banco de Estado:

Considerando que después de firmado el Convenio, precisa dar las instrucciones necesarias para que los tenedores de la expresada Deuda puedan presentar y cobrar sus cupones, y, en su caso, los títulos amortizados,

Esta Dirección general ha acordado y, en su consecuencia, lo pone en conocimiento del público:

1.º Que el cupón número 1, vencimiento 1.º de enero próximo, de las carpetas provisionales emitidas por el Majzen hasta que se canjeen por los títulos definitivos, deberán ser presentados, de cuatro a siete de la tarde, en el Negociado de Recibo situado en la planta baja de esta Dirección general; en las Delegaciones de Hacienda de todas las provincias y en la Dirección de Hacienda de la Alta Comisaría, en Tetuán (Marruecos).

2.º Que dicho cupón y los subsiguientes, se presentarán, reseñados en las facturas especiales que gratuitamente se facilitarán a los tenedores en esta Dirección y en las demás oficinas mencionadas.

3.º Que las oficinas entregarán, una vez efectuada, a presencia de los interesados, la operación de comprobación y taladro de cupones, el resguardo de la factura, a la que se dará el número correspondiente, debiendo el presentador acompañar dicho resguardo al hacer efectivo el importe de los cupones.

4.º Que esta Dirección general abonará al Banco Urquijo, mediante el correspondiente mandamiento de pago, el abono del importe de la factura o facturas presentadas.

5.º Que el abono se efectuará en Madrid por el Banco de Urquijo y en Tetuán por el Banco de Estado en Marruecos, debiéndose publicar oportunamente los nombres de las entidades bancarias corresponsales del Banco de Urquijo, que han de pagar en las capitales de provincia los subsiguientes cupones cuando se pongan en circulación, además de los siete millones de pesetas nominales que se encuentran hoy centralizados en Madrid, los restantes títulos que comprende la total emisión.

6.º Que las Delegaciones de Hacienda de las provincias y la Dirección de Hacienda de la Alta Comisaría en Tetuán (Marruecos) remitirán, por correo certificado, a esta Dirección general, los cupones que se presenten, que deberán ser previamente inutilizados por medio del taladro que esta Dirección general ha suministrado recientemente a cada una de las Delegaciones de Hacienda citadas.

7.º Que esta Dirección general anunciará en “Gaceta de Madrid” el número de las facturas e los cupones hayan sido comprobados y cancelados en las oficinas de la misma y que pueden hacerse efectivos; y

8.º Que para lo sucesivo se podrán presentar los cupones dentro del mes anterior a la fecha de vencimiento del cupón.

Lo que se anuncia en la “Gaceta de Madrid” para conocimiento de los tenedores de esta clase de Deuda, Madrid, 28 de diciembre de 1928. — El Director general, Carlos Caamaño.

(“Gaceta” 30 diciembre 1928).